

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

HORA: 000397
 FOLIO: 15-4

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Area:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/166/2014

26 FEB 2014

CONSEJERÍA JURÍDICA
 OFICINA DEL CONSEJERO JURÍDICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 2012 2018
 * 26 FEB 2014
 14:29
 MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR
 COORDINACIÓN

RECIBIDO
 NUEVA VISIÓN
 ACUSE

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Mor., a 24 de Febrero de 2014.
Asunto: Dictamen de Exención del MIR

RODOLFO CANDELAS CASTAÑEDA
COORDINADOR DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR
PRESENTE

En atención a su oficio número MMAPO/COOR/012/2014, recibido con fecha veintiuno de febrero de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que han sido debidamente revisados los siguientes anteproyectos: **"Estatuto Orgánico del Museo Morelense de Arte Popular"**; **"Acuerdo por el que se establece la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada del Museo Morelense de Arte Popular"**; y **"Reglamento de la Unidad de Información Pública del Museo Morelense de Arte Popular"** y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implican costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como **válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
 26 FEB 2014
 M:33

ATENTAMENTE

[Firma]
SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA-REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 CEMER
 COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

CCP - Lic. José Anuar González Cianci Pérez - Director General de Legislación de la Consejería Jurídica - Para su conocimiento
 Lic. María Esmeralda Castañón González - Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad". - Mismo fin
 Archivo/Minutario
 EBO/BO

CEMER
 Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
 Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA VISIÓN

www.morelos.gob.mx